

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Comercio Exterior

9/17

D. RELACION DE CAUSALIDAD DE LA OMISIÓN CON LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Una vez analizados y valorados los documentos contentivos en el expediente administrativo N° OAI/DDR/PDR/RA/2019-02, de la presunción de irregularidades en tomo a lo que se ventila en el presente Procedimiento Administrativo, resulta necesario verificar la participación de los ciudadanos que a continuación se mencionan: **FRAY FRANCISCO DIAZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° V-10-811.033, **MARIA CONCEPCION HILDERS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.784.976, **VESTALIA MANAURE FERNANDEZ** titular de la cédula de identidad N° V-4.310.446, **LEONARD JESUS PEÑA MANZANILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.797.714, **WILMER JESÚS FERRER PLAZA**, titular de la cédula N° V-22.017.227, **ADALBERTO JOSE FLORES SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.481.670, **JOSE RAFAEL GONZALEZ LARRUA** titular de la cédula de identidad N° V-20.826.717, **JAVIER ALBERTO ARAUJO RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.911.776, y **RODOLFO ANTONIO LAYA ESPINOZA** titular de la cédula de identidad N° V-6.466.787, presuntos responsables la presente causa, por lo que de la revisión del expediente se evidencia que fueron debidamente designados para ejercer las funciones inherentes al cargo que ejercían, lo que los hace responsables de sus actuaciones, según se evidencia en la Certificaciones de Cargos emanadas de la Oficina de Recursos Humanos, actual Gerencia General de Gestión Humana, en virtud de lo cual estos servidores públicos tenían la obligación de cumplir con el mandato expresamente instituido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la cual establece en el artículo 141 que, los principios de la actividad de la administración pública están fundamentados en "los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública (...), lo cual no ocurrió, de acuerdo a lo que consta en autos, situación que los vincula a los presuntos hechos irregulares plasmados en el Auto de apertura N° OAI/DDR/PDR/RA/2019-02, nomenclatura de la División de Determinación de Responsabilidades.

E. SUPUESTO GENERADOR DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Así las cosas, es evidente que la conducta de los servidores públicos, ciudadanos: **FRAY FRANCISCO DIAZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° V-10-811.033, **MARIA CONCEPCION HILDERS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.784.976, **VESTALIA MANAURE FERNANDEZ** titular de la cédula de identidad N° V-4.310.446, **LEONARD JESUS PEÑA MANZANILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.797.714, **WILMER JESÚS FERRER PLAZA**, titular de la cédula N° V-22.017.227, **ADALBERTO JOSE FLORES SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.481.670, **JOSE RAFAEL GONZALEZ LARRUA** titular de la cédula de identidad N° V-20.826.717, **JAVIER ALBERTO ARAUJO RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.911.776, y **RODOLFO ANTONIO LAYA ESPINOZA** titular de la cédula de identidad N° V-6.466.787, se subsumen en el supuesto generador de responsabilidad administrativa establecido en el numeral 2, 7, 21 y 26 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, que señala:

***Artículo 91:** Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa, los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación:

...omissis...

7. La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente, o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. En estos casos la responsabilidad corresponderá a los funcionarios o funcionarias que intervinieron en el procedimiento de ordenación del pago por cuyo hecho, acto u omisión se haya generado la irregularidad.

...omissis...

21. las actuaciones simuladas o fraudulentas en la administración o gestión de alguno de los entes u organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley;

...omissis...

26. Quienes incumplan las normas o instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.

...omissis...

CAPITULO II

MOTIVA

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Analizados como fueron los elementos que constituyen el expediente contentivo de la potestad investigativa N° PI-04-2018, sustanciada conforme a las normas preceptuadas en el artículo 77 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, este Órgano de Control Interno procedió a dar inicio al Procedimiento Administrativo establecido en el artículo 95 *ejusdem*, contenido en el expediente administrativo distinguido con el N° OAI/DDR/PDR/RA-2019-02, de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la División de Determinación de

Responsabilidades de la Oficina de Auditoría Interna, en virtud de la presunta existencia de elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la efectiva Determinación de una Responsabilidad Administrativa.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la División de Determinación de Responsabilidades dictó Auto de Apertura, a los efectos de iniciar el respectivo Procedimiento Administrativo como consecuencia de las irregularidades en las que presuntamente incurrieron los ciudadanos que continuación se identifican:

1. **FRAY FRANCISCO DIAZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° V-10-811.033, quien se desempeñó como Gerente de la Gerencia Financiera Administrativa, adscrita a la Gerencia General de Administración, según Provisión Administrativa N° SNAT-2016-0036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.940, de fecha 08/07/2016.

Las responsabilidades del cargo anteriormente señalado se encuentran previstas en la Resolución 32 sobre "La Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT" la cual establece:

***Artículo 59.-**La Gerencia Financiera-Administrativa tiene las siguientes funciones:

(Omissis)

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y controlar la ejecución y administración de los recursos financieros, garantizando la prestación de los servicios y el mantenimiento de la entidad, (...).

En este sentido, se recabaron los elementos probatorios que a continuación se detallan:

- Original del Informe de Definitivo N° EC-01-2018 de fecha 23/05/2018, referido a la actuación realizada por este Órgano de Control Fiscal, al Examen de la Cuenta de Recursos en la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Certificación de Cargos del ciudadano **FRAY FRANCISCO DIAZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.811.033.
- MARIA CONCEPCION HILDERS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.784.976, quien para la fecha en que ocurrieron los hechos ejercía el cargo de Jefe de División de Contabilidad, adscrita a la Gerencia Financiera Administrativa de la Gerencia General de Administración de este Servicio.

ASDRÚBAL ROMERO
AUDITOR INTERNO (I)
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA SENIAT
Resolución N° 01-00-000400 de fecha 15/07/2015
Gaceta Oficial No. 40.706 de fecha 20/07/2015
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Comercio Exterior

10/17

De acuerdo a lo anteriormente descrito, las responsabilidades del cargo de Jefe de División antes mencionado, se encuentran previstas en la Resolución 32 sobre "La Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT" la cual establece:

***Artículo 65.-**La División de Contabilidad tiene las siguientes funciones:

(Omissis)

4. Controlar y actualizar los registros contables de la nómina de personal adscrito al Servicio (...)

Al respecto, se recabaron los elementos probatorios que a continuación se detallan:

- Original del Informe de Definitivo N° EC-01-2018 de fecha 23/05/2018, referido a la actuación realizada por este Órgano de Control Fiscal, al Examen de la Cuenta de Recursos en la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Certificación de Cargos de la ciudadana **MARIA CONCEPCION HILDERS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.784.976.
- VESTALIA MANAURE FERNANDEZ** titular de la cédula de identidad N° V-4.310.446, quien para la fecha en que ocurrieron los hechos ejercía el cargo de Jefe de División de Tesorería, adscrita a la Gerencia Financiera Administrativa de la Gerencia General de Administración de este Servicio.

Las responsabilidades del cargo anteriormente descrito se encuentran previstas en la Resolución 32 sobre "La Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT", publicada en la Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario de fecha 29/03/1995, la cual establece específicamente en el Artículo 61, numeral 3:

***Artículo 61.-**La División de Tesorería tiene las siguientes funciones:

2. Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la ejecución y administración de los recursos financieros.

(Omissis)

4. Informar y remitir a la División de Contabilidad la documentación correspondiente por pagos o cancelaciones de las obligaciones financieras del Servicio.

5. Garantizar la cancelación de las remuneraciones y derechos del personal del SENIAT.

En tal sentido, se recabaron los elementos probatorios que a continuación se detallan:

- Original del Informe de Definitivo N° EC-01-2018 de fecha 23/05/2018, referido a la actuación realizada por este Órgano de Control Fiscal, al Examen de la Cuenta de Recursos en la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Certificación de Cargos de la ciudadana **VESTALIA MANAURE FERNANDEZ** titular de la cédula de identidad N° V-4.310.446.
- LEONARD JESUS PEÑA MANZANILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.797.714, quien para la fecha que ocurrieron los hechos, se desempeñaba como Analista, adscrito a la Gerencia Financiera Administrativa.

Al respecto, las funciones del cargo como Analista, se encuentran previstas en el Organigrama Estructural, Organizativo y Funcional de la GGA, cargo nominal Contratado, las cuales son entre otras: Recibir, registrar, y entregar la correspondencia de procedencia externa; actividades secretariales; apoyo técnico al personal de la División, codificar y elaborar puntos de cuenta para las ayudas económicas, emitidas por el SENIAT.

En tal sentido, se recabaron los elementos probatorios que a continuación se detallan:

- Original del Informe de Definitivo N° EC-01-2018 de fecha 23/05/2018, referido a la actuación realizada por este Órgano de Control Fiscal, al Examen de la Cuenta de Recursos en la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Certificación de Cargos del ciudadano **LEONARD JESUS PEÑA MANZANILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.797.714.
- WILMER JESÚS FERRER PLAZA**, titular de la cédula N° V-22.017.227, quien para la fecha que ocurrieron los hechos ostentaba el cargo nominal "contratado bachiller 2", y dentro de sus atribuciones estaban, las de llevar diariamente a los bancos los oficios de transferencias entre cuentas del SENIAT y pagos a los proveedores, nómina de personal de resguardo de la Guardia Nacional Bolivariana.

En tal sentido, se recabaron los elementos probatorios que a continuación se detallan:

- Original del Informe de Definitivo N° EC-01-2018 de fecha 23/05/2018, referido a la actuación realizada por este Órgano de Control Fiscal, al Examen de la Cuenta de Recursos en la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Certificación de Cargos del ciudadano **WILMER JESÚS FERRER PLAZA**, titular de la cédula N° V-22.017.227.
- ADALBERTO JOSE FLORES SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.481.670, quien para la fecha que ocurrieron los hechos, ostentaba el cargo nominal Grado 12, desempeñando funciones en la División de Tesorería, entre otras están las de: 1. Recibir y tramitar el pago de las nóminas y beneficios socioeconómicos, generados en la Oficina de Recursos Humanos (hoy Gerencia General de Gestión Humana) 2. Recibir y tramitar pagos por concepto de donaciones, ayudas económicas, viáticos y caja chica, mediante cheques y transferencia. 3. Llevar el registro y control de todos los pagos de gastos de funcionamiento del personal.

En tal sentido, se recabaron los elementos probatorios que a continuación se detallan:

- Original del Informe de Definitivo N° EC-01-2018 de fecha 23/05/2018, referido a la actuación realizada por este Órgano de Control Fiscal, al Examen de la Cuenta de Recursos en la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

ASDRÚBAL ROMERO
AUDITOR INTERNO (I)
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA SENIAT
Resolución N° 01-00-000400 de fecha 15/07/2015
Gaceta Oficial No. 40.706 de fecha 20/07/2015
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788888

iTodos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

Utiliza sólo los equipos prioritarios...

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

iCon estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

iTodos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

iAyuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Desenchufa el cargador si no lo estás utilizando

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

iTodos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

iAyuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica